ORGANIZACIÓN
COLEGIAL DE ENFERMERÍA
Colegio Oficial de Zaragoza

COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA
ZARAGOZA
17 SEP 2025
SALIDA Nº 415

RESOLUCION 3/2025

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS PARA SER DESIGNADO COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DEL COLEGIO DE ENFERMERÍA DE ZARAGOZA

Iº.- Que, de conformidad a la Resolución 2/20025 que establece el Acuerdo-Resolución de la Junta de Gobierno del Colegio de Enfermería de Zaragoza y provincia, por el que se acuerda la convocatoria de elecciones para cargos de la Junta de Gobierno, de conformidad a lo establecido en los artículos 24 h), y por lo comprendido en el Titulo V Procedimiento electoral, (artículos 35 a 43), de los Estatutos del Colegio Oficial de Enfermería de Zaragoza, aprobados mediante *ORDEN HAP/1466/2024, de 19 de noviembre (en adelante Estatutos Colegiales)*, cuya publicación tanto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza (BOP), el tablón de anuncios del Colegio, la página web colegial, se ha realizado en la presente fecha, 17 de septiembre de 2025.

IIº.- Que, entre dichos Acuerdos contenidos en la precitada Resolución, consta en el apartado 4, la fijación del calendario electoral, de acuerdo con los precitados estatutos de la organización colegial, y entre ellos, la convocatoria pública del procedimiento para la presentación de candidatos para ser designado como Presidente a la Junta Electoral en la presente convocatoria de elecciones.

En virtud de ello, esta Junta de Gobierno en su sesión de 2 de septiembre de 2025, y de conformidad con lo establecido en el artículo 38.2 de los Estatutos colegiales adoptó el siguiente **ACUERDO:**

Convocar procedimiento para la presentación de candidatos para ser designado como Presidente a la Junta Electoral en la presente convocatoria de elecciones, en el plazo establecido en el calendario electoral, así como de conformidad a las bases de la presente convocatoria que a continuación se indican:

a) Normas Generales.-

Se formula la presente convocatoria pública para su provisión a través del procedimiento para la presentación de candidatos para ser designado como Presidente a la Junta Electoral establecido en el articulo 38 de los Estatutos Colegiales,

Bretón, 48, pral. - 50005 Zaragoza - Tel. 976 35 64 92 - E-mail: enfermeria@ocez.net - www.ocez.net

ORGANIZACIÓN
COLEGIAL DE ENFERMERÍA
Colegio Oficial de Zaragoza

así como lo regulado en el Título V.- Procedimiento Electoral. Capítulo I. De las elecciones a la Junta de Gobierno.

b) **Participación y concurrencia.-**

Podrán participar y concurrir a dicho procedimiento de forma voluntaria los colegiados ejercientes que en el momento de la convocatoria se encuentren al corriente de pago y de sus obligaciones colegiales y no se hallen expedientados, sancionados o incurso en prohibición o incapacidad legal o estatutaria, así como en aquellos que no tenga intención de concurrir a las elecciones, ni que forme parte de la estructura organizativa colegial

c) Solicitudes.-

De conformidad con lo establecido en el calendario electoral, los colegiados interesados deberán presentar su candidatura para ser designado como Presidente de la Junta Electoral, durante un plazo de quince días naturales desde la publicación de la convocatoria electoral, hasta la fecha del 2 de octubre de 2025, siendo presentadas ante la Secretaria (e.f.) de la Junta del Colegio a través del registro en la sede colegial.

d) Designación de Presidente de la Junta Electoral.

Corresponderá a la Comisión de Ética y Deontología colegial la designación del Presidente de la Junta Electoral, estableciendo como fecha límite para su nombramiento el 10 de octubre de 2025. En el supuesto de que hubiere más de un candidato será designado por dicha Comisión mediante sorteo, de entre los colegiados voluntarios que hayan concurrido a la misma.

e) **Funciones y competencias.-**

Dicho Presidente de la Junta Electoral, conjuntamente con la Secretaria de la Junta de Gobierno en funciones cumplirán las competencias siguientes:

a) Comprobar la corrección formal de las candidaturas presentadas al proceso electoral, así como la inexistencia de causa alguna de inelegibilidad en sus componentes.

b) Proclamar las candidaturas presentadas y rechazar aquellas candidaturas o candidatos que no reúnan los requisitos exigibles por las normas vigentes.

Bretón, 48, pral. - 50005 Zaragoza - Tel. 976 35 64 92 - E-mail: enfermeria@ocez.net - www.ocez.net

ORGANIZACIÓN
COLEGIAL DE ENFERMERÍA
Colegio Oficial de Zaragoza

f) La Junta estará formada por un Presidente, el Secretario de la Junta de Gobierno (e.f.) y una vocalía por cada candidatura que se presente. Los representantes de las candidaturas deberán reunir los requisitos de estar colegiados con una antigüedad mínima de un año en la fecha de la convocatoria de las elecciones.

g) Las funciones de la Junta Electoral son las establecidas en el **Artículo 39º de** los estatutos colegiales al as que nos remitimos expresamente para su conocimiento.

Zaragoza, a 17 de septiembre de 2025.

Vº Bº la Presidenta

ORGANIZACION COLEGIAL DE ENFERMERIA
COLEGIO OFICIAL DE ZARAGOZA

La Secretaria

Bretón, 48, pra . - 50005 Zaragoza - Tel. 976 35 64 92 - E-mail: enfermeria@ocez.net - www.ocez.net